

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 146 -2012-AG-PSI

Lima, 18 ABR. 2012

VISTO:

El expediente relativo a la aprobación del requerimiento de Encargos Internos del Programa de Riego Tecnificado-PRT, para la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, correspondiente al mes de abril de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera del gasto y demás operaciones de Tesorería;

Que, el artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, establece los procedimientos para el manejo del Fondo en la modalidad de "Encargos", en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, la Dirección de Gestión del Riego, con el Memorando N° 524-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 13 de abril de 2012, en base al requerimiento formulado por el Programa de Riego Tecnificado, solicita la aprobación del Encargo Interno correspondiente al mes de abril de 2012, para los gastos de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, indicando, que dicho requerimiento cuenta con la conformidad de su despacho y del Coordinador Técnico Nacional (e) del PRT, proponiendo al responsable de su manejo, y adjuntando el Anexo 01, en el cual se detalla el desagregado del encargo solicitado;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 141-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 08 de febrero de 2012, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000113, con el cual se garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado;

Que, el requerimiento de la Dirección de Gestión del Riego, se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2012-AG-PSI-DGAF, aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-AG-PSI, de fecha 13 de enero de 2012, por lo que resulta procedente dictar la autorización correspondiente;

Con las visaciones del la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N°035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue, en la modalidad de "Encargos Internos a Personal del Proyecto", la suma total de S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, para ejecutar gastos relativos al Programa de Riego Tecnificado -PRT, correspondiente al mes de abril de 2012, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

RESPONSABLE	CARGO	D.N.I.	Monto Total
Delia Amparo Calderón de Novoa	Secretaria	29271754	4,500.00

Artículo Segundo.- El responsable del encargo referido en el artículo primero de la presente Resolución, deberá presentar la rendición del gastos debidamente documentada para la conformidad del uso de los recursos a la Dirección de Gestión del Riego, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en el presente caso el día 04 de mayo de 2012, conforme lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-AG-PSI.

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración y Finanzas efectuará la revisión, control y registro del encargo interno referido en el artículo anterior.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO